



Resolución Directoral

Nº 0113 -2020-MTC/21

Lima, 14 JUL. 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, publicada el 12 de diciembre de 2017, en adelante el "Manual de Operaciones", establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y modificado por la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral 383-2018-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobado con la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, el cargo de Coordinador II de la Dirección Ejecutiva está clasificado como empleado de confianza;

Que, conforme al sub numeral 4.3.1.3 del numeral 4 del Manual de Operaciones del PATS aprobado mediante la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, de fecha 06 de julio de 2016 y modificado con las Resoluciones Directorales Nos. 416-2018-MTC/21, 86-2019-MTC/21 y 270-2019-MTC/21, de fechas 31 de diciembre de 2018, 27 de marzo de 2019 y 8 de agosto de 2019, respectivamente, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO y es responsable de la conducción del PATS;

Que, la Resolución Directoral N° 502-2019-MTC/21, del 31 de diciembre de 2019, entre otros, designa al Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga como Coordinador II de la



Dirección Ejecutiva y como Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Resolución Directoral N° 109-2020-MTC/21, del 10 de julio de 2020, encarga al Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones conferidas al Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga como Coordinador II de la Dirección Ejecutiva y como Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, así también finalizar la encargatura de las funciones al cargo de Gerente de Monitoreo y Seguimiento; siendo el último de labores el 21 de julio de 2020;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 así como la Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 22 de julio de 2020, la encargatura efectuada al Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga, de las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 22 de julio de 2020, la designación del Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga como Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Dar por concluida, a partir del 22 de julio de 2020, la designación del Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga como Coordinador II de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y al Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial, al Ingeniero Alejandro Edgardo Ahumada Aspíllaga, así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO